

155546 155546



REGISTRO DE
M. U.
28 FEB 1970
ENTRADA

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE A 43
S. CLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE HERNANDEZ MARTINEZ

RESIDENCIA: ELDA (ALICANTE).- Av. de Alfonso XIII

nº 16 y 18

ENUNCIADO: UNA PLANTILLA PARA CALZADOS

Prioridad: Patente n.º del

155540



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

- 3 -
155546



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al pú-
5 blico en general una plantilla para calzados aplicable -
tanto para calzado de señora como de caballero y niño, que
especialmente se dedica a la fabricación de calzado acol-
chado, viniendo a caracterizarse en esencia esta plantilla
porque una de las piezas que la forman, la correspondiente
10 a la pala está compuesta por un cuero fino pegado a una lá-
mina esponjosa, estando forrada esta lámina por un tejido
convencional.

15 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte inte-
grante de la misma, un juego de dibujos en los que se repre-
senta lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra un despiece de los elementos
que integran la plantilla que se solicita, en su aplica-
ción a calzado de señora, ya que en el caso de calzado de
caballero y niño la plantilla está constituida por el primer
elemento o piezas de enfranque y pala.

La figura 2ª muestra el montaje de la plantilla
en cuestión en caso de aplicación a calzado de señora.

25 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención que es como sigue:

30 La plantilla para calzados que se solicita, viene
a caracterizarse esencialmente porque de las dos piezas
que constituyen su enfranque -1- (figura 1ª y 2ª) y pala
-2-, esta última pieza está compuesta por una lámina de

4
159546



1
5
10
15
20
25
30

cuero fino inferior -3- pegada a una lámina esponjosa -4-, la cual está recubierta o forrada por un tejido convencional -5-.

Esta plantilla así expresada es la que se utiliza en calzado de caballero y niño, mientras que para calzado de señora incorpora una tercera pieza o taloneta -6- pegada inferiormente al enfranque -1-, entre las cuales -1- y -6- quedan ocluidos el cambrillón convencional -7- y una placa -8- protectora de la extremidad del cambrillón objeto del Modelo de Utilidad 118.514, del propio solicitante.

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más señalados son las siguientes:

1ª.- Sencillez de fabricación por cuanto que los elementos que integran la pieza correspondiente a la pala se elaboran a través de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas, que es determinante de costes muy asequibles en general.

2ª.- Facilidad de montaje, gracias a la composición previa o adhesión de los elementos que integran la pieza de la pala, que permite una obtención de la plantilla mediante troquelado, traduciendo en ahorros importantes de tiempo y energía, y

3ª.- Novedad funcional determinada por la composición de la pieza de la pala mediante un cuero fino, lámina esponjosa y tejido, que constituye un avance importante

155



1 en la técnica aplicada a la fabricación de plantillas para calzados, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

5 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

10

15

20

25

30

755543



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
20 como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

155546



1

1a.- UNA PLANTILLA PARA CALZADOS, caracterizada esencialmente porque la pieza que constituye su pala está compuesta por un cuero fino pegado a una lámina esponjosa, ventajosamente espuma de latex, estando forrada esta lamina con un tejido convencional.

5

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "UNA PLANTILLA PARA CALZADOS".

10

Todo tonforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 2 febrero 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

[Handwritten signature]

15

20

25

30

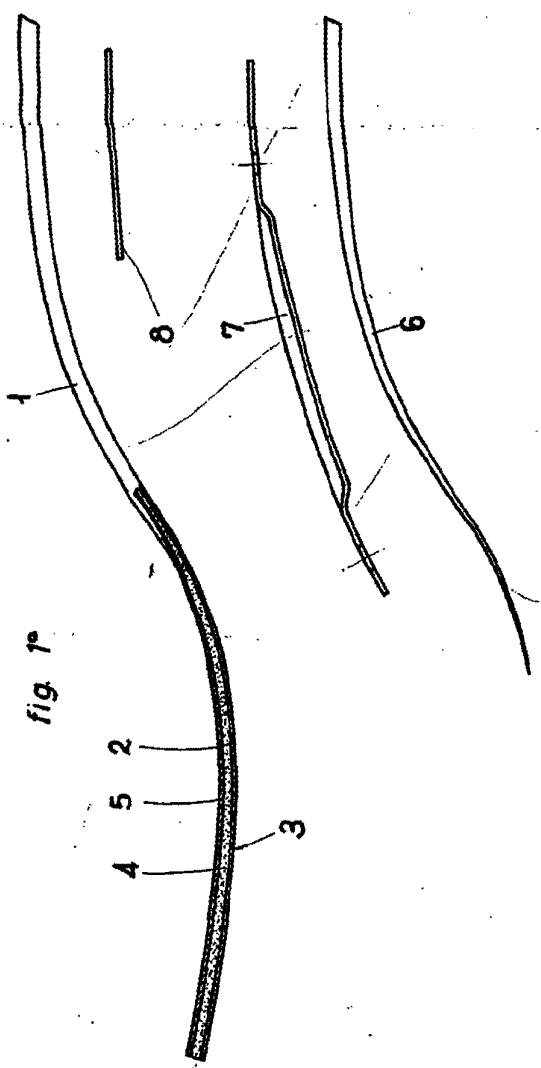
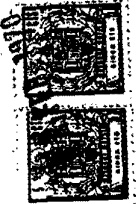


fig. 1ª

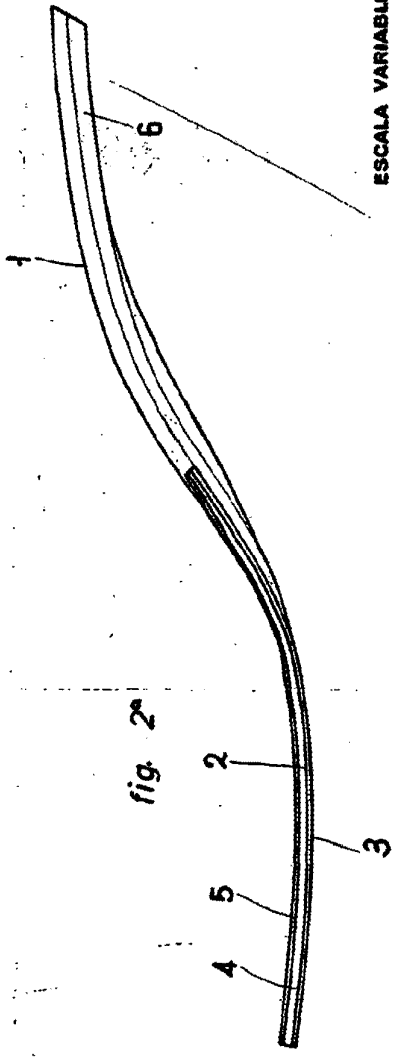


fig. 2ª

ESCALA VARIABLE
 Madrid, 2 de febrero de 1970
 BERNARDO JUNGRA
[Signature]